



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



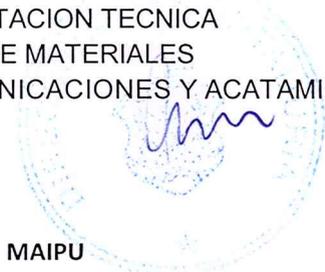
**Municipalidad
de Córdoba**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

OBRA: “CANTERO CENTRAL BV. CHACABUCO – AV. MAIPU”

INDICE

- Art. 01°- OBJETO
- Art. 02°- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
- Art. 03°- DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN
- Art. 04°- FECHA DE SUBASTA
- Art. 05°- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA
- Art. 06°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS
- Art. 07°- PRESUPUESTO OFICIAL
- Art. 08°- VALOR DEL PLIEGO
- Art. 09°- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA
- Art. 10°- DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN
- Art. 11°- OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR
- Art. 12°- PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA
- Art. 13°- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN
- Art. 14°- PROPONENTES
- Art. 15°- EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN
- Art. 16°- PERÍODO DE LANCES
- Art. 17°- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA
- Art. 18°- ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD
- Art. 19°- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN
- Art. 20°- FORMA DE COTIZAR
- Art. 21°- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA
- Art. 22°- EVALUACIÓN DE OFERTAS
- Art. 23°- CAUSALES DE RECHAZO
- Art. 24°- RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS
- Art. 25°- MEJORA DE OFERTA
- Art. 26°- ADJUDICACIÓN
- Art. 27°- SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- Art. 28°- PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA
- Art. 29°- CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA
- Art. 30°- DOCUMENTOS DEL CONTRATO
- Art. 31°- FIRMA DEL CONTRATO
- Art. 32°- INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL
- Art. 33°- PLAN DE TRABAJO
- Art. 34°- MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS
- Art. 35°- MÉTODOS DE TRABAJO
- Art. 36°- REGISTRO DE LA OBRA
- Art. 37°- DIRECCIÓN Y REPRESENTACION TECNICA
- Art. 38°- INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES
- Art. 39°- INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ORDENES



DR. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura

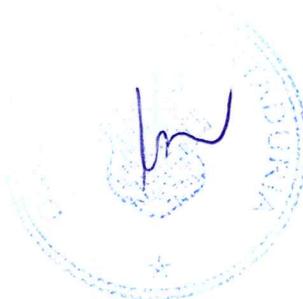


Municipalidad de Córdoba

- Art. 40°- MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA
- Art. 41°- CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS
- Art. 42°- FORMA DE PAGO
- Art. 43°- ACOPIO
- Art. 44°- SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO
- Art. 45°- PROVISIÓN DE ENERGIA
- Art. 46°- LETREROS DE OBRA
- Art. 47°- SERVICIOS PÚBLICOS
- Art. 48°- OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA
- Art. 49°- DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA
- Art. 50°- PERSONAL DEL CONTRATISTA
- Art. 51°- PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DETRABAJOS
- Art. 52°- SEGURO OBRERO
- Art. 53°- HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO
- Art. 54°- SALARIOS DE LOS OBREROS
- Art. 55°- RESIDUOS DE OBRA
- Art. 56°- MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN
- Art. 57°- EQUIPOS
- Art. 58°- PLANOS CONFORME A OBRA
- Art. 59°- PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN
- Art. 60°- AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS
- Art. 61°- SUBCONTRATISTAS
- Art. 62°- MULTAS
- Art. 63°- CESIÓN DE DERECHOS
- Art. 64°- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
- Art. 65°- RECEPCIONES
- Art. 66°- FONDO DE REPARO
- Art. 67°- CRITERIO DE ADJUDICACION



[Handwritten Signature]
 Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
 Subdirectora
 DIRECCION DE ARQUITECTURA
 Municipalidad de Córdoba





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Art. 01°-OBJETO

Con la premisa de generar un espacio donde convivan de manera ordenada peatones, bicicletas, vehículos particulares y transporte público, se plantea dar continuidad al cantero central del Boulevard Chacabuco desde el cruce con Bv. Illia hasta Av. Olmos.

Teniendo como base el plan de recuperación del área central y la revitalización del espacio público la propuesta busca priorizar la circulación peatonal, mejorar la calidad espacial de los corredores incorporando un cordón verde como pulmón del área, potenciar otros medios de movilidad, ordenar y promover el transporte público. Se proponen dos tipologías del cantero que se repiten a lo largo de los 6 tramos de desarrollo de la intervención (ejecutados según planos que componen el legajo), teniendo como punto de partida la circulación peatonal continua.

Art. 02°-PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Por Subasta Electrónica según Resolución Serie "C" N° 36/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano, conforme a lo previsto en el artículo 15° del Decreto Ordenanza 244/57 T.O. modificada por Ordenanza N° 13004 y Decreto Reglamentario N° 1665/D/57.-

La Subasta Electrónica es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente, en tiempo real y de forma interactiva, consistente en que los oferentes presenten, durante un plazo establecido, sus respectivas ofertas, las que podrán ser mejoradas mediante la reducción sucesiva de precios y cuya evaluación será automática.

Art. 03° -DISPOSICIONES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

a) Normas de aplicación

La obra se rige por:

1. El presente pliego y notas aclaratorias, si existieran. -
 2. Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza N° 13004 y Decreto Reglamentario 1665/D/57. -
 3. Resolución Serie "C" N° 36/2020, de la Secretaría de Desarrollo Urbano.-
 4. Ordenanza N° 5727 de Administración y Contabilidad.-
 5. Código Tributario Municipal, Ordenanza Tarifaria N° 12992.
 6. Disposiciones, Resoluciones y demás normas legales vigentes de orden nacional, provincial y/o municipal que resulten aplicables a los bienes, obras y/o servicios a subastar.-
- Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Ciudad de Córdoba (Ordenanzas N° 6.904, N° 12.990 y sus modificatorias), los principios generales del derecho administrativo y subsidiariamente los del derecho privado.-

La presentación de la oferta significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rigen la presente contratación. Se deberá completar la Oferta Económica para la presentación de la Documentación.-

b) Orden de prelación de los elementos que constituyen el proyecto

a) Pliegos y Especificaciones

- a.1. Pliego de Condiciones Generales (Decreto Reglamentario 1665/D/57).
- a.2. Pliego de Condiciones Particulares.
- a.3. Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares – Memoria.

b) Computo Métrico



Dirección de Arquitectura
CANTERO CENTRAL BV. CHACABUCO – AV. MAIPU



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

- c) Presupuesto Oficial
- d) Planos y documentación grafica

c) **Categoría y clasificación de la Obra.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1332 – C y su Decreto Reglamentario N°2074 – C, la presente obra es: PRIMERA CATEGORIA – arquitectura.-

Art. 04°- FECHA DE SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.

Art. 05°- HORA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA

Será la que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 06°- MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS

Será el que se establezca en la publicación del llamado.-

Art. 07°- PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para los trabajos que se establecen es **\$105.243.888,80** (pesos ciento cinco millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho con 80/100) mes base Abril 2021, como se detalla en la Planilla de Presupuesto del presente pliego.

Art. 08° - VALOR DEL PLIEGO

Sin costo.

Art. 09° - FORMA, LUGAR Y PLAZO DE CONSULTA

Las consultas relacionadas a las citadas normativas, las aclaraciones y observaciones a los pliegos de condiciones que los oferentes juzguen pertinentes, deberán ser formuladas según se detalla a continuación:

- **FORMA Y LUGAR DE CONSULTA:** Ingresando al portal de subasta del Municipio (<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar>) con su usuario y contraseña. Las mismas serán respondidas y quedarán visibles para todos aquellos oferentes que se encuentren registrados en dicho portal.-
- **PLAZO DE CONSULTA:** hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas previas a la apertura del periodo de lances. -
- **REFERENTES DE CONTACTO:**

Cuestiones relacionadas con las condiciones generales y particulares:

Dirección de Compras y Contrataciones, Tel. 0351-4285600 – Interno 1935

Correo electrónico: subastaelectronica@cordoba.gov.ar

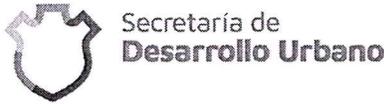
Cuestiones relacionadas con las especificaciones técnicas:

Dirección de Arquitectura – Tel. 0351-4285600 – Interno 2400

La Dirección de Compras y Contrataciones podrá realizar aclaratorias de oficio, que serán publicadas en el portal web de compras oficial y/o en la página web del Municipio a través de notas aclaratorias en la siguiente página:

<https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>

Art. 10° - DOMICILIO A LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN



Dirección de
Arquitectura



A todos los efectos legales se considerará domicilio del oferente y eventual adjudicatario, el domicilio electrónico constituido por los interesados a través de declaración jurada en los términos del Artículo 1 inc. 3 de la Resolución Serie "C" N° 36/2020 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, reglamentaria de la Ordenanza N° 13.004, como así también el usuario y contraseña generado a través del portal de subastas del Municipio.-

Las notificaciones electrónicas se considerarán perfeccionadas transcurridos TRES (3) días, contados a partir del momento en que se encontraron disponibles, es decir, en condiciones de ser visualizadas en el domicilio electrónico, aun cuando el destinatario no haya accedido al mismo para tomar conocimiento.-

La existencia de impedimentos que obstaculicen la posibilidad de enviar o recibir una notificación electrónica, deberán ser acreditados por quien los invoque, salvo que fueran de público conocimiento, o producto de fallas en los equipos o sistemas informáticos, lo cual será considerado en cada caso concreto.-

Art. 11° - OFERENTES HABILITADOS PARA PARTICIPAR

Para participar de un procedimiento de subasta electrónica el interesado deberá registrarse como usuario en el portal de subastas del Municipio, ingresando al siguiente enlace: <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/> y posteriormente presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación necesaria para ser vinculados en la respectiva subasta, detallada en el Art. 13 del presente pliego.-

Art. 12° - PRESENTACIÓN DE SOBRES PARA VINCULACIÓN A LA SUBASTA

La presentación de sobres se realizará en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en el 9° Piso del Palacio Municipal "6 de Julio", Av. Marcelo T. de Alvear esq. Caseros - Córdoba, entre los días..... a las horas y el a las horas.-

Cada sobre con la documentación aludida en el Art. 13 será abierto en presencia del interesado y personal de la Dirección de Compras y Contrataciones. Por cada uno de los interesados se labrará un acta detallando el contenido de la información presentada.-

El plazo de presentación de esta documentación es de 2 días, que comienzan a contarse desde los 3 días anteriores al día de la subasta. Se receptorá la documentación hasta las 12:00 horas del último día de presentación.

Art. 13 - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA VINCULACIÓN

Los interesados deberán presentar para su vinculación a la respectiva subasta, la documentación que a continuación se detalla, en sobre cerrado sin membrete, con la identificación de la subasta a que corresponde, conteniendo:

- a) Constancia de Inscripción vigente en el Registro de Contratistas Municipal en el rubro relacionado al objeto de la Subasta. En el caso de Unión Transitoria (UT) u otro tipo de agrupación de empresas, según lo establecido en Art. 14 de este Pliego, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito.



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

- b) Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial (ROPyCE) en el/los rubro/s relacionado/s al objeto de la Subasta, donde consten los ratios relevantes y la capacidad económica y financiera de la empresa.
La constancia de inscripción en ROPyCE, respecto a cálculos de la capacidad económica financiera deberá acreditar:
Ratio de Liquidez (Activo corriente / Pasivo corriente), mayor o igual que 1,30
Ratio de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total), mayor o igual que 1,50
Ratio de Prueba Acida ((Activo Corriente – Bienes de Cambio) / Pasivo Cte.), mayor o igual que 0,75
Ratio de endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto), menor o igual que 2,00.
Resultado de la capacidad económica financiera (Patrimonio Neto *4) superior o igual a \$78.000.000,00.
En el caso de UT u otro tipo de agrupación de Empresas, según lo establecido en Art. 14 de este pliego, los requisitos establecidos deberán ser cumplidos por todos sus integrantes, excepto la capacidad económica financiera, la cual se calculará ponderando por los porcentajes de participación de cada uno de sus integrantes. Los valores serán extraídos de la constancia de inscripción de ROPyCE de cada integrante.
La Municipalidad de Córdoba a los fines de contar con una mejor apreciación respecto a la capacidad económica financiera podrá valerse de la información relativa a obras que se encuentran en ejecución y a ejecutar, como así también recurrir a fuentes de información externas.-
- c) Constitución del domicilio electrónico a los fines de la contratación, según **Formulario 01**, suscripto por el representante legal.
- d) Documentación que acredite que la persona física registrada en el Portal de Subastas cuenta con capacidad para representar a la empresa Oferente ante este Municipio. No se vinculará a una misma persona Física para varios proponentes de la subasta.
- e) Listado de obras realizadas en los últimos **5 (cinco)** años, en los que se acredite haber realizado obras de similares características (intervenciones en espacios públicos), envergadura y especialidad. Indicando el nombre del comitente, empresa o ente público al que perteneció la obra, estos antecedentes deberán de constar verificados por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (R.O.P.yC.E.) en caso de comitente público y **Formulario 02**, firmado por el representante legal.-
La Municipalidad de Córdoba se reserva el derecho de exigir, previo a la adjudicación, la presentación de todos los elementos que demuestren la efectiva ejecución de los trabajos declarados por el oferente.-
- f) Listado de contratos o adjudicaciones en curso o a ejecutar en los próximos 12 (DOCE) meses, indicando el nombre del comitente, empresa o ente público al cual se le ejecutaran los trabajos y fechas de ejecución según **Formulario 03**.-
- g) Constancia de Visita a Obra emitida por la Dirección de Arquitectura, la que hará referencia al conocimiento y aceptación de las condiciones materiales de los emplazamientos de las obras a ejecutar descriptas en el presente pliego. La visita será realizada en los plazos y condiciones establecidos por la Dirección de Arquitectura, que se darán a conocer a través de la página web



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

oficial del Municipio <https://subastaselectronicas.cordoba.gob.ar/>. No se expedirá certificado de visita a una misma persona Física para varios proponentes de la subasta.

- h) Acreditar la titularidad y nómina completa de al menos el 20% los vehículos, equipos y bienes de capital/uso necesarios para la ejecución de esta obra.

La información deberá presentarse según **Formulario 05**.

Los vehículos, equipos y bienes deberán registrar una antigüedad no superior a 10 (diez) años, al momento de la realización de la subasta.

- i) Garantía de la Propuesta, que deberá cubrir al menos el 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial, de acuerdo a las siguientes modalidades:

I. En Efectivo:

Que se depositará en una cuenta especial del Banco de la Provincia de Córdoba – Casa Central – denominada “Municipalidad de Córdoba – Depósito de Garantía para Obras Públicas y Licitaciones, N° 65/25”.-

II. Depósito de títulos de la Nación, Provincia o Municipalidad de Córdoba:

Al valor de su cotización en plaza para el día anterior de su presentación. Se debe requerir constancia de depósito en la Dirección de Tesorería - 6° Piso - Palacio Municipal '6 de Julio'

III. Fianza Bancaria:

Otorgada por cualquier entidad bancaria, con renuncia a los beneficios de excusión y de evicción, constituyéndose en principal pagador.-

IV. Seguro de Caución:

El seguro de caución que se constituya para ser presentado como garantía de la propuesta o bien como garantía de la adjudicación a favor de la Municipalidad de Córdoba, deberá ser expedido por institución radicada en la ciudad de Córdoba e indicar el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de esta Ciudad, todo a satisfacción de la Municipalidad, debiendo en caso contrario sustituirla en el plazo que a tal fin se fija. Se considerará como Institución radicada en Córdoba, a aquella que tenga su asiento principal, sucursal o agencia establecida en esta ciudad.-

La firma y acreditación de que el firmante de la Póliza de Caucción tiene las facultades para que la Compañía de Seguro asuma el riesgo serán certificados por Escribano Público.-

IV. Pagaré:

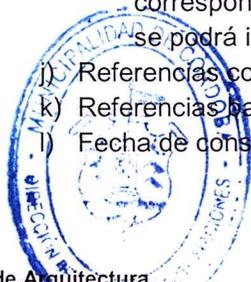
Suscripto por quienes sean representantes legales o actúen con poder suficiente del oferente. En el cuerpo de este documento (anverso o reverso) deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, entidad bancaria, autoridad policial u oficial mayor del municipio.-

Dicho documento deberá completarse consignando claramente su carácter de “garantía de la propuesta”, monto por el que se constituye, número de Subasta y Expediente al que corresponde, y el asunto de que se trata. No deberá consignarse fecha de vencimiento y no se podrá incluir otra leyenda que pueda tergiversar el valor del documento.-

j) Referencias comerciales.

k) Referencias bancarias.-

l) Fecha de constitución de la empresa mayor a 5 años.



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

m) Declaración jurada afirmando que no registra sanciones por incumplimientos, rescisiones de contratos y/o penalidades pendientes de resolución en este Municipio, otros Municipios, u otros niveles estatales.

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del interesado. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al adjudicatario, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sanciones y/o suspensiones en el Registro de Contratistas Municipal, y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-

Toda la documentación presentada que implique declaración jurada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

En el caso de que se preadjudique la subasta a una empresa y ésta por cualquier motivo, ajeno a la administración, rechazara la misma, será causal de expulsión del registro de contratistas Municipales por tiempo indefinido. En dicho caso se cancelara el procedimiento de la subasta de la obra y se volverá a publicar oportunamente.

Art. 14° - PROPONENTES

Podrán participar como Proponentes a la Subasta las Personas Físicas, Jurídicas, Uniones Transitorias (UT) u otro tipo de agrupaciones de empresas, regulados por los Artículos 1463 y 1470 subsiguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, para lo cual deberán incorporar, además de los requisitos consignados en el artículo anterior, la documentación que a continuación se detalla:

PERSONAS FISICAS:

Deberán acompañar a su presentación constancia de su inscripción en la matrícula de comerciante y deberán consignar sus datos personales completos.

SOCIEDADES REGULARES:

Deberán acompañar a su presentación copia auténtica y legalizada en su caso, del contrato social, estatutos y debidamente inscriptas en el Registro Público de Comercio y acreditar en forma fehaciente la representación y facultades para obligar a la sociedad, de quien formule la presentación. En la misma deberán consignarse además todos los datos personales de los socios que la integran y de los gerentes, apoderados o representantes legales, con excepción de las sociedades de capital, en las que tales recaudos deberán cumplimentarse respecto de los directores, síndicos y demás funcionarios que ejerzan la representación o administración de la misma.

PROPONENTES ASOCIADOS

Para las Uniones transitorias (U.T.) u otro tipo de agrupaciones de empresas, además de los requisitos consignados en el art. anterior, según estén conformadas las personas físicas o jurídicas o ambas, deberán presentar la siguiente documentación:

a- Para las Uniones transitorias (U.T.) u otro tipo de agrupaciones de empresas no constituidas al momento de la presentación de la oferta:

- Compromiso de Constitución de U.T. de donde surja expresamente la responsabilidad solidaria de todos los integrantes por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UT conforme las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UT. Al momento de las adjudicaciones deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el siguiente punto.

b- Para U.T. u otro tipo de agrupaciones de empresas constituidas al momento de la presentación de la documentación de la Oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:

- Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
- Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública o subasta electrónica, según corresponda.
- Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la U.T. son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.
- Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.

Art. 15° - EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN – COMUNICACIÓN

Luego de presentada la documentación, la Comisión Evaluadora, conformada por personal de la Dirección de Compras y Contrataciones y de la Secretaría de Desarrollo Urbano, valorará la información receptada. Los interesados que no completen rigurosamente todas y cada una de las exigencias, serán excluidos, y no podrán ofertar durante el período de lances. Se comunicará al domicilio electrónico de cada interesado, el día de la subasta, si su solicitud de participación se encuentra aceptada o rechazada.-

Art. 16° - PERÍODO DE LANCES

El período de lances será el lapso de tiempo durante el cual los oferentes realizarán electrónicamente sus ofertas. Durante dicho periodo, los interesados que se registren e ingresen a la plataforma digital, podrán visualizar de manera virtual y simultanea todos los lances realizados y la posición de los mismos en el orden de prelación según la oferta realizada, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los oferentes.-

Art. 17° - PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ELECTRÓNICA

Los oferentes registrados en el portal de subastas del Municipio y vinculados a la subasta respectiva, realizarán electrónicamente sus ofertas dentro del período de lances establecido en las condiciones particulares.-

El primer lance para ser válido, podrá ser igual o inferior al precio de arranque. Efectuado el primer lance, los subsiguientes, para ser válidos, deberán igualar o superar al porcentaje mínimo de mejora, respecto de la última oferta ocurrida durante la subasta.-

Art. 18° - ACTA DE PRELACIÓN FINAL - PUBLICIDAD

Una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesarán los lances recibidos, ordenando a los oferentes, por cada renglón, según el monto de su último lance, generando electrónicamente un Acta de Prelación final (Informe Final de Subasta).-

El Acta de Prelación final será publicada en el portal de subastas del Municipio, mostrando la identidad de los oferentes, y notificada al domicilio electrónico de los mismos.-

Art. 19° - DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA ADJUDICACIÓN



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Dentro de los 5 (CINCO) días hábiles posteriores a partir de la notificación del acta de prelación final, el oferente que haya quedado primero, deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones, la documentación que a continuación se detalla:

1. Representación del firmante:

Documentación legal que acredite en forma fehaciente la representación invocada por el firmante de la propuesta. Este requisito no será necesario, cuando dicha representación surja palmariamente de la constancia de habilitación expedida por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPYCE) y esta última se encuentre vigente.

2. Presupuestos Detallados:

2.a -El oferente deberá acompañar el presupuesto detallado de la obra, con determinación de los valores finales de sus cómputos métricos, sus precios unitarios (con designación de la unidad de medida adoptada), importe resultante de cada ítem o rubro mencionado y el correspondiente precio final por el que propone realizar la obra completa. Se solicitarán análisis de precios de todos los ITEMS componentes del presupuesto.

Dichos presupuestos se realizarán en base a la documentación que conforma todo el legajo licitatorio y su precio final será definitivo, no pudiendo sufrir modificaciones por ningún motivo, no aceptándose ofertas parciales.

2.b -Se deberá detallar todos los elementos componentes de la Carga Fija (C.F.) que influyen en el valor del ÍTEM, se adjuntará planilla por separado donde se indicarán los mismos y sus respectivas incidencias y/o porcentajes (IVA o alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto, así como la ganancia, etc.). Cabe aclarar que la presente se encuentra exenta de tasas y tributos Municipales.-

3. Constancia de inscripción ante la AFIP

4. Organigrama

Organización funcional del plantel completo propuesto para la realización de las tareas; mencionando, para cada cargo o función, el nivel de capacitación o título del personal. Calificación, antecedentes y experiencia del personal profesional y técnico que será afectado a la obra y propuesto para la ejecución del contrato (se listará al personal Profesional que integra los cuadros de la Empresa, debiendo identificar al personal directivo del restante). Currículum vitae tanto del Representante Técnico, como del Profesional en Higiene y Seguridad, propuesto por el oferente.

5. Declaraciones juradas

Declaración jurada que exprese el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos que se detallan a continuación, según Formulario 6:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar.
- Que no cuenta con medidas cautelares o inhabilitaciones.
- Que no cuenta con reclamos administrativos y/o demandas judiciales con la Municipalidad de Córdoba.
- Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Responsabilidad Limitada, de Empresas sancionadas por el Registro de Contratistas Municipal, ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.

- Que el oferente ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.

6. Constitución de domicilio

Constancia por escrito de la constitución de domicilio en la ciudad de Córdoba, según Formulario 4.

7. Formularios y planillas

Deberá acompañarla planilla de Presupuesto. Las ofertas deberán hacerse en Pesos.

Las cantidades serán consignadas en letras y números. Cuando existiera discordancia entre ambas, sólo se tendrá en cuenta la primera de las citadas.

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas raspaduras o entre líneas que no hubieran sido salvadas y suscripta al pie de las mismas antes de la presentación de la documentación.

8. Propuesta económica

8.a. Formalidades:

Expresada en moneda de curso legal, firmada en todas sus hojas por el proponente y el director técnico de la empresa en todas sus hojas. Los precios deberán ser idénticos a los ofrecidos en la subasta electrónica.-

Será redactada en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas, entrelíneas o testaciones que no se hubieren salvado formalmente al final.-

8.b. Cotización:

Según Decreto Reglamentario 1665/D/57 Ord.13004.-

Las empresas oferentes deberán cotizar el importe de su oferta expresado en pesos.-

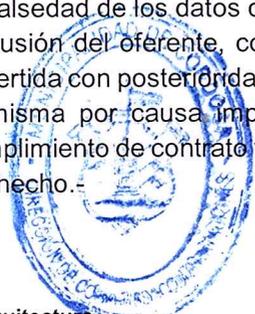
La oferta básica deberá ser formulada ajustada en un todo a la FORMA DE PAGO establecida en el presente pliego.-

9. Disponibilidad de lo indicado en Art. 13 inc. h).

Quien resultare adjudicado, deberá presentar declaración de jurada de disponibilidad exclusiva para la obra de referencia de los vehículos, equipos y bienes de uso declarados en Art 13° inc. h.

Se deja expresa constancia que, con posterioridad a la presentación, podrá solicitarse a los oferentes la documentación que el Municipio estime necesaria, y/o complete la presentada, para lo cual se otorgará un plazo de 2 (DOS) días hábiles. En caso de incumplimiento, se tendrá por no presentada, la oferta se rechazará la propuesta con pérdida de la garantía de la propuesta, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, y se notificará al oferente que le sigue en el orden de prelación.-

La falsedad de los datos contenidos en la documentación que se acompañe, determinará la inmediata exclusión del oferente, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta. Si la falsedad fuera advertida con posterioridad a la adjudicación o contratación, será causal suficiente para dejar sin efecto la misma por causa imputable al contratista, según corresponda, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y/o penales que deriven del hecho.-



[Handwritten signature]

D. DANIELA DENISE LEDESMA
Directora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Toda la documentación presentada, debe ser firmada por representante legal o apoderado.

Art. 20° - FORMA DE COTIZAR

Se deberá cotizar el precio total de la Obra, incluidos sus rubros e ítems, no aceptándose ofertas parciales.-

Los precios cotizados deberán incluir IVA o la alícuota correspondiente, de acuerdo a la legislación vigente, y cualquier otro impuesto, gravamen, tasa, tributo y gasto que deba incurrir el oferente.-

En caso de errores numéricos, la Municipalidad considerará la oferta dando validez a los precios unitarios tomando como oferta el monto que resulta de los cálculos respectivos.-

Art. 21° - MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El plazo establecido es de SESENTA (60) días calendario. En caso de ser necesario la misma se prorrogará en forma automática por el mismo periodo, salvo que el oferente manifieste por escrito CINCO (5) días antes del vencimiento del plazo que retira su oferta.-

Art. 22° - EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Dirección de Arquitectura evaluará la oferta y la documentación presentada por el oferente que resultare primero en el orden de prelación, pudiendo fundadamente rechazar la misma por las causales enunciadas. En caso de desistimiento o rechazo de la oferta presentada, la Dirección de Compras y Contrataciones o el área que tenga a su cargo dicha función, notificará a quien ocupe el segundo lugar en el acta de prelación final y así sucesivamente, hasta contar con una oferta admisible.-

Será una oferta admisible aquella que provenga de un oferente que cumplimentó con todos los requisitos exigidos en las condiciones de contratación.-

Art. 23° - CAUSALES DE RECHAZO

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas, las ofertas que:

- Se aparten de los pliegos de condiciones de la contratación o sean condicionadas.-
- No estén firmadas por el proponente y el director técnico de la empresa en todas sus hojas.-
- Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro de Contratistas Municipal al momento de presentar las ofertas.-
- Sean formuladas por firmas no inscriptas en el Registro de Contratistas Municipal; inscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la subasta; o que no hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener su inscripción definitiva dentro del plazo establecido.-
- No cuenten con la Constancia de habilitación expedida por el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente.
- No presenten la documentación detallada en el Art. 13°, 14° y 19° del presente pliego.-
- No acompañen la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando esta fuere presentada sin constar la certificación de firma.-
- Que no cumplan en término con los emplazamientos de 72 horas que se le formulan para subsanar defectos formales y presentar la documentación que se les requiera.-
- Sean formuladas por empresas que manifiesten conductas temerarias, maliciosas, de mala fe y/o de connivencia durante el procedimiento de contratación, como por ejemplo la realización de lances a precio vil o irrisorio a los fines de obstaculizar la participación o beneficiar de alguna manera a otro participante. Corresponderá el rechazo sin perjuicio de las sanciones estipuladas



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

en el Registro de Contratistas Municipal, la pérdida de la garantía de la propuesta y la posible realización de un nuevo período de lances.-

Art. 24° - RESERVAS SOBRE LA ADJUDICACIÓN Y LAS CANTIDADES PROPUESTAS

Respecto a las cantidades consignadas en la planilla de cotización, la Municipalidad ejecutará el 100% ± 20% del total del monto contractual, sin derecho a reconocimiento o resarcimiento alguno para el contratista. Es decir, en caso de haber realizado la obra cumpliendo con el objeto de la misma y que se hayan ejecutado entre el 80 % y el 100% de monto contractual, la Municipalidad podrá dar por terminada la misma. De igual manera en caso que se ejecuten la totalidad de las cantidades contratadas y resulte indefectiblemente necesario ejecutar un adicional de cantidades no contempladas originariamente pero que de ellas dependa el cumplimiento del objeto de obra, el Municipio podrá realizar hasta un 20% del incremento de las mismas bajo los costos acordados en el contrato de obra para aquellos trabajos que sean indispensables o no hubiesen sido previstos en el proyecto.-

Art. 25° - MEJORA DE OFERTA

La Municipalidad de Córdoba podrá solicitar a la Empresa que "ajustada a pliego" ofrezca el mejor precio, una mejora de oferta, la cual será requerida vía notificación y deberá ser presentada dentro de los plazos estipulados en la misma, los cuales variaran de acuerdo a lo estimado por la Dirección de Arquitectura en cuanto a la complejidad de la obra.-

Art. 26° - ADJUDICACIÓN

La adjudicación de las propuestas se realizará de acuerdo al Decreto Ordenanza 244/57, modificada por Ordenanza N° 13004, el Decreto Reglamentario 1665/D/57 y la Resolución Serie "C" N° 36/2020.-

Previo a la firma del Contrato deberá integrarse la Garantía de ejecución del Contrato (5% del valor del mismo) pudiendo ser actualizada a requerimiento de la Dirección de Arquitectura cuando se efectúe una adecuación económica del contrato, bajo las modalidades previstas en el artículo 13 del presente pliego, y lo establecido en el Decreto N° 1665-D-57.

Art. 27° - SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se certificará por el sistema de "AJUSTE ALZADO".-

Art. 28° - PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de la ejecución es de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del acta de inicio de la obra.

Art. 29° - CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRONICA

La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones, características propias y generales de su desarrollo y de las instalaciones, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y de las contingencias de robo, hurto, depredación y/o vandalismo, las que acepta de conformidad.

Art. 30° - DOCUMENTOS DEL CONTRATO



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Formarán parte del contrato, y tendrán el orden de prelación con que se los menciona, los siguientes documentos:

1. El Contrato
2. El pliego de contratación
3. Circulares aclaratorias
4. La propuesta adoptada y la Resolución de Adjudicación
5. El Plan de Trabajo aprobado
6. Las Ordenes de Servicio
7. Las Notas de Pedido

Art. 31° - FIRMA DEL CONTRATO

El contrato será suscripto por el adjudicatario y por aquellos funcionarios que tengan facultad de obligar a la Municipalidad. Toda la documentación agregada al expediente y que integre el contrato, deberá ser firmada por el adjudicatario en el acto de suscribir el contrato. El adjudicatario firmará el número de ejemplares que le exija la Municipalidad. Una vez firmado el contrato, el adjudicatario procederá por su cuenta y cargo, a efectuar el sellado oficial de la misma, según los plazos previstos por el Decreto Ordenanza 244/57 – Decreto Reglamentario 1665/D/57 y sus modificatorias.- Una vez firmado y sellado, se entregará al contratista una copia del mismo.

Art. 32° - INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL

Se dará inicio al plazo contractual dentro de los DIEZ (10) días calendarios posteriores a la firma del contrato, al suscribirse el acta de replanteo e inicio de obra.

Art. 33° - PLAN DE TRABAJO

Una vez adjudicada la obra se hará una visita con inspector para consensuar las tareas a incorporar en el plan de trabajo.

El Contratista podrá proponer innovaciones y/o mejoras, que repercutan favorablemente en la calidad de la obra.

Deberá presentarse indicando la temporalidad de trabajo por rubro y este debe estar reflejado en la curva de inversión de la obra con su correspondiente cuadro de remanentes a ejecutar, desagregado por ítem para cada periodo de certificación.

Cualquier modificación de lo estipulado estará sujeta a la aprobación de la inspección de obra.

Art. 34° - MATERIALES A UTILIZAR EN LAS OBRAS

Los materiales a utilizar en las instalaciones, serán nuevos, sin uso; deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas correspondientes, y ser aprobados por la Inspección.

El costo de los ensayos previstos en las Condiciones Técnicas u ordenados por la Inspección, incluyendo traslado de los materiales y personal para su realización, correrá por cuenta del contratista.

Art. 35° - MÉTODOS DE TRABAJO

Las tareas serán ejecutadas por personal capacitado, provistos del equipamiento e instrumental necesario, con estricta observación de las medidas de seguridad e higiene contempladas en el marco de la Ley Nacional N° 19.587 - Decreto N° 351/79; de forma de minimizar los riesgos de las personas, de las instalaciones y de los terceros.

El contratista será responsable por los daños que ocasione sobre las instalaciones, propiedades, vía pública, su personal y terceros, por el desarrollo de las tareas contratadas.



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

La inspección está facultada para exigir mayores medidas de seguridad, objetar procedimientos de trabajo e incluso impedir el desarrollo de tareas cuando, a su juicio, no se realicen acorde con la metodología y el equipamiento adecuado. No obstante, la actuación o pasividad de la inspección, no limita la responsabilidad del contratista.

Art.36° - REGISTRO DE LA OBRA

El Contratista efectuará el registro de la obra ante el Colegio Profesional correspondiente debiendo presentar a la Inspección, dentro de los 30 (treinta) días calendarios de la fecha del replanteo inicial una constancia expedida por dicho Colegio de que ha cumplimentado el trámite de Registro de Obra.

La falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en el Art.155 del Decreto 1665/57, no pudiendo efectuar la Recepción Provisoria hasta que sea satisfecho de este requisito

Art. 37°- DIRECCION Y REPRESENTACION TECNICA

El Director Técnico de la obra será designado por el Contratista, conforme a lo dispuesto por los artículos 96°, 97° y 98° del Decreto 1665-D-57. El Contratista deberá designar la persona que ejercerá su representación en obra; representación que deberá ser **técnica y permanente**.-

Tanto el Director Técnico como el Representante Técnico deberán tener Título Profesional Universitario de Arquitecto o Ingeniero Civil.-

El mismo profesional podrá desempeñar ambas funciones con la sola indicación escrita manifestada por el Contratista en tal sentido, siempre que se cumpla con lo exigido en este artículo. Los honorarios profesionales del Director Técnico y del Representante Técnico estarán a cargo del Contratista.-

Art. 38° - INSPECCIÓN Y ENSAYO DE MATERIALES

La Municipalidad inspeccionará los trabajos y el cumplimiento de las obligaciones del contratista por intermedio del Departamento de Inspección, de la Dirección de Arquitectura.

La inspección tendrá libre acceso a los lugares de trabajo, depósitos, obrador y oficinas del contratista durante el período que dure el desarrollo de la obra.

El contratista proporcionará en perfecto estado los instrumentos, materiales, equipos y personal necesarios para los replanteos, mediciones, relevamientos, verificaciones y ensayos que motive la ejecución de la obra.

Todos los ensayos y/o análisis incluyendo costos de los ensayos, viajes y alojamiento del personal de la Dirección de Arquitectura que tiene que presenciar las pruebas y demás gastos que por cualquier concepto se originen con motivo de las tareas y requisitos para aprobación de materiales correrán por cuenta y cargo del Contratista.-

La realización de ensayos de materiales o la aceptación de protocolos no liberan al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los materiales que se utilice en la obra, por lo que las fallas que se produzcan en obra implicarán que se retiren los elementos fallados y su reposición, pudiendo llegarse incluso a la prohibición de continuar instalando elementos de las marcas y modelos afectados, si resultare necesario a juicio de la Inspección, en cuyo caso deberán ser reemplazados por otros equivalentes.-

Art. 39 - INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES Y ACATAMIENTO DE ÓRDENES

El intercambio de comunicaciones entre la Municipalidad y el Contratista, se hará diariamente y se establecerá exclusivamente a través de los siguientes documentos:



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

- ✓ **Órdenes de Servicio:** Las emite la inspección y las recibe el Representante Técnico.
- ✓ **Notas de Pedido:** Las emite el Representante Técnico y las recibe la Inspección.
- ✓ **Actas:** Se labran y rubrican en forma conjunta, y se utilizan para documentar sucesos en la marcha del Contrato (entrega y recepción, mediciones, etc.)

Las Órdenes de Servicio son de cumplimiento obligatorio para el Contratista, quien no podrá negarse a recibirlas en ningún caso.

En caso de considerar que alguna Orden de Servicio exceda los términos del Contrato, el contratista podrá emitir, dentro de los DOS (2) días de la recepción de la Orden de Servicio, una Nota de Pedido fundamentando en ella su divergencia y solicitando su reconsideración.

Las divergencias que puedan ocurrir entre la inspección y el Contratista no podrán ser invocadas como causales de suspensión de la obra o disminución del ritmo de trabajo. La fecha de notificación de una Orden de Servicio es la misma que la de su emisión, dado que el Representante Técnico deberá estar permanentemente en obra.-

Art.40° - MEDICIÓN Y COMPUTO DE LA OBRA

La Inspección verificará y medirá mensualmente las cantidades efectivamente ejecutadas de los distintos ítems que conforman el proyecto. Los materiales y enseres utilizados para la correcta ejecución de las tareas que son computados se enumerarán, clasificarán y se acopiarán según Art. N°43 del presente Pliego de Condiciones.

La inspección verificará y medirá en los primeros 5(cinco) días hábiles de cada mes, las cantidades efectivamente ejecutadas al mes anterior, en los distintos ítems que conforman el proyecto.

Medidos y computados los trabajos, la Repartición emitirá un certificado mensual de obra aplicando a las cantidades medidas, los precios contractuales bajo las prescripciones de los Arts. 123, 124 y 126 del Decreto 1665/57.

Art.41° - CERTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

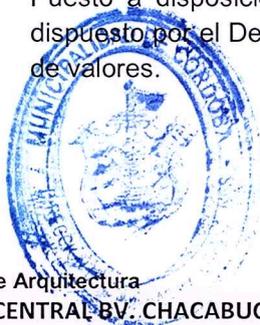
Los trabajos realizados por el contratista, debidamente medidos y computados según Artículo 40 de este pliego, se certificarán por medio de "ACTAS DE MEDICIÓN MENSUALES". Estas se labrarán dentro de los DIEZ (10) días posteriores al mes en que se realizaron los trabajos, con la presencia del Representante Técnico y de la Inspección. En ellas se consignarán todas las tareas realizadas por el Contratista con arreglo al contrato.

Art. 42° - FORMA DE PAGO

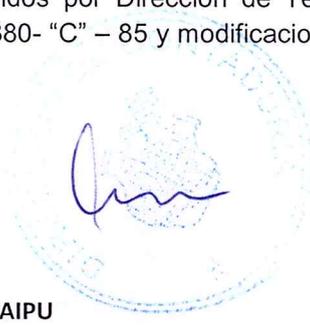
El pago se abonará mediante certificados mensuales acompañando la correspondiente factura a favor del contratista de acuerdo a la cantidad de obra ejecutada y verificada por la inspección y conforme al artículo N° 134 del Decreto N° 1665/D/57 (30 días hábiles) y sus modificaciones introducidas por Decreto 2558/78.

La Dirección de Tesorería exigirá, previo a hacer efectivos los pagos, que el contratista acredite no adeudar importes exigibles a esa fecha, en concepto de contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios y Contribución sobre Publicidad y Propaganda (Decreto N° 2540- "C"-82 y disposiciones complementarias).

Puesto a disposición los fondos por Dirección de Tesorería, el Contratista deberá respetar lo dispuesto por el Decreto N° 380- "C" – 85 y modificaciones, en lo que se refiere a plazo para retiro de valores.



Dirección de Arquitectura
CANTERO CENTRAL BV. CHACABUCO – AV. MAIPU



[Handwritten signature]
Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

A los efectos del pago, se tendrá en cuenta que la Dirección de Tesorería ha establecido como días de pago los martes, miércoles y jueves, razón por la cual aquellos vencimientos que no se produzcan en esos días se trasladarán al día inmediato posterior.

El pago de los certificados mensuales, se hará, salvo caso de fuerza mayor, de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego.

Art. 43° - ACOPIO

En la presente Obra, se considerará el acopio de todos los materiales, para lo cual se emitirán certificados por acopio hasta un 20% del monto total del contrato.

La Certificación de acopio se realizará de la siguiente manera:

Solo se certificara el acopio de aquellos materiales que figuren expresamente como ítem de provisión en la planilla de cómputo y presupuesto oficial. No se efectuará acopio alguno sobre la base de facturas o remito en expectativa.

El acopio deberá constituirse en obra y estará cubierto por seguro contra robo, incendio y cualquier otro siniestro que razonablemente pudiera afectarlo.

El Contratista deberá proveer las instalaciones para el depósito del material acopiado, las que deberán cumplir con las condiciones necesarias para la correcta conservación y seguridad del mismo.

Todos los materiales cuyo acopio se certifique pasarán automáticamente a ser de propiedad de MUNICIPALIDAD constituyéndose el Contratista en depositario de los mismos, con todas las obligaciones y responsabilidades que fijan para el caso los Códigos Civil y Penal, quedando bajo su responsabilidad todo cuanto concierne a su salvaguardia y buena conservación.

Previo a la certificación del acopio deberá formalizarse un acta de tradición de los elementos acopiados a favor de MUNICIPALIDAD, identificándolos físicamente en forma inequívoca en forma tal que puedan ser individualizados sin dificultad. En el acta constará el carácter de depositario del Contratista.

En el caso de materiales pasibles de ser afectados en su calidad o cantidad por el transcurso del tiempo durante su almacenamiento, su ritmo de acopio se adaptará a su incorporación a la obra según el plan de trabajos aprobado.

El desacopio se efectuará sobre los materiales o partes efectivamente incorporados a la obra en cada período de certificación.

En los casos en que el acopio pueda constituirse en lugares diferentes a la obra, el Libro de comunicaciones se establecerá sus ubicaciones y demás especificaciones al respecto.

Art. 44° - SEÑALIZACIÓN, LOCAL DE INSPECCION Y DEPÓSITO

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones vigentes en la Municipalidad de Córdoba, relativas a trabajos en la vía pública y será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan y se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento y/o precauciones deficientes.-

El Contratista deberá efectuar la adecuada señalización a fin de evitar accidentes mediante la utilización obligatoria de letreros cuya dimensiones, características, tipo de letra, etc., serán proporcionadas por la Inspección.

Estos letreros en chapa y madera, pintura reflectante, tienen las siguientes dimensiones aproximadas:

- Forma octogonal: Apotema 0,30 m, leyenda: "PARE"
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda "DESVIO"; flecha indicadora del sentido del desvío.
- Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PELIGRO".
- Rectangular: 0,50 x 2,20 m, leyenda: "NO ENTRE OBRAS EN CONSTRUCCION".



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

e) Rectangular: 0,60 x 0,80 m, leyenda: "PRECAUCION".

Cuando fuera necesario cerrar vías de circulación el Contratista deberá solicitar con 72 (setenta y dos) horas de antelación la autorización y planificación respectiva ante la "Comisión de Autorización de Cortes de la Vía Pública" quién juntamente con la Inspección velará por el cumplimiento de las normas por ella dictada.

El Contratista será el único responsable de los daños y accidentes que se produzcan cuando se compruebe que hayan ocurrido por causas de señalamiento o precauciones deficientes.

Salvo indicaciones en contrario de la Inspección el Contratista suministrará por su cuenta exclusiva una casilla desmontable para usar como local para Inspección y Depósito de una superficie no menor de 7,00 m² y 2,50 m de altura útil, piso de madera o cemento alisado con ventana y puerta con cerradura y llave. Proveerá asimismo un escritorio, dos sillas, una mesa de trabajo, una PC o notebook con programas de diseño (Autocad) y demás elementos de escritorio necesarios para trabajo de inspección en obra.

Art. 45° - PROVISIÓN DE ENERGIA

La tramitación de la conexión ante la E.P.E.C., la absorción de carga del transformador, como así también la tasa de conexión son responsabilidad del Contratista.-

Art. 46° - LETREROS DE OBRA

La Contratista proveerá y colocará, en el lugar que indique la Inspección, dos (2) Letreros de Obra de las características especificadas por la inspección, dentro de los 3 (tres) días del Acta de Replanteo.

Art. 47° - SERVICIOS PÚBLICOS

El Contratista tendrá a su cargo todos los trámites ante las Reparticiones que corresponda, como así también la confección y presentación de planos.-

Toda remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen los trabajos, como así también los cortes de servicios públicos en general: E.P.E.C., AGUAS CORDOBESAS, ECOGAS, etc., estarán a cargo exclusivo del Contratista que correrá con todos los trámites ante las Reparticiones que correspondan, como así también con todos los gastos que se originen por tal concepto. La Dirección de Arquitectura a título de colaboración ante el pedido del Contratista, remitirá notas a las Reparticiones correspondientes a fin de agilizar los trámites necesarios.-

No será causal de ampliación del plazo de ejecución, las demoras que se originen por éste concepto, excepto circunstancias especiales que quedarán a juicio exclusivo de la Inspección de la autoridad competente, debiendo el Contratista tomar los recaudos necesarios.-

Art. 48° - OCUPACIÓN DE LA VIA PÚBLICA

Por tratarse de una obra pública municipal, el Contratista está exento del pago de los tributos y derechos mencionados por el Código Tributario Municipal y el Decreto N° 247-D-1992, sobre ocupación o utilización de espacios del dominio o lugares de dominio o uso público motivados por trabajos o instalaciones propios de la obra.-

Art. 49° - DOCUMENTOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA

Se deberá presentar al comienzo de la obra, la nómina de personal, seguros, certificados de buena conducta, fotocopia autenticada de Libreta de Sanidad, según corresponda.-



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

En caso de producirse variantes (altas o bajas) durante el período contractual, se deberá informar a la Repartición en el mes que se produjeran.-

Mensualmente deberá presentarse fotocopia de todos los formularios entregados a la AFIP, inherentes a los Aportes y Contribuciones Patronales y a la Obra Social del personal con el cual presta servicios al Municipio.-

Art. 50° - PERSONAL DEL CONTRATISTA

Cuando la disciplina del trabajo corresponda al Contratista, la Inspección podrá ordenar a éste, mediante Orden de Servicio, el retiro de la obra de todo personal que, por incapacidad, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

Estas órdenes serán inapelables ante la Municipalidad, debiendo acatarse inmediatamente.

Mensualmente el Contratista deberá presentar para su aprobación, junto con la certificación respectiva, el listado detallado del personal empleado, haciendo notar las diferencias que hubiere con respecto al mes anterior y a la organización presentada originalmente requerida en el presente pliego.

A dicho listado, se adjuntará copia de los comprobantes que aseguren el cumplimiento de la Legislación Laboral, Previsional, Social y certificado de cobertura emitido por ART vigentes.

La falta ó incorrecta presentación de esta documentación podrá ser motivo de paralizar la aprobación del certificado de cobro correspondiente al mes afectado, hasta normalizar dicha presentación.

Art. 51° - PENALIDAD POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DETRABAJOS

Si el Contratista no diera cumplimiento al Plan de Trabajos, se aplicará una multa correspondiente a la aplicación de los artículos del Capítulo XVI del Decreto 1665-D-57.-

Se adoptará a los fines de aplicación y reintegro de las multas definidas en el artículo 62, la metodología prevista en el Decreto 1665-D-57, para la multa por mora en la iniciación de los trabajos.-

Art. 52° - SEGURO OBRERO

El Contratista deberá contar con un seguro obrero que cubra como mínimo las indemnizaciones por concepto de incapacidad permanente o transitoria, parcial y/o total y/o muerte. Las pólizas serán nominadas con la designación de las obras que realiza, por la totalidad del personal obrero, con vigencia durante la ejecución de la obra, coincidiendo con la nómina de personal, art 50° del pliego- El seguro obrero deberá contratarse con Empresas de Seguros con sede central o sucursales en la ciudad de Córdoba.-

El Contratista deberá presentar a la Inspección, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas del replanteo inicial, la póliza y recibo de pago de la misma.-

Art. 53° - HIGIENE, SEGURIDAD Y RIESGOS DEL TRABAJO

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también a las Resoluciones Homologatorias del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia. -

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir estrictamente con las exigencias previstas en la normativa vigente incluyendo las contenidas en los siguientes instrumentos legales:



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

- 1) Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19587 y su Decreto Reglamentario N° 351/79.-
- 2) Ley Nacional de Riesgos del Trabajo N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios, entre ellos: 170/96, 1338/96 y sus modificatorias y 491/97 y sus modificatorias. -
- 3) Decreto N° 911/96 del Poder Ejecutivo Nacional y Resoluciones SRT 231/97 y 51/97.-
- 4) Todos los Decretos Reglamentarios, Resoluciones, Circulares y Laudos Sancionados a la fecha por la Superintendencia de Riesgos de Trabajos en la materia. -

Su incumplimiento hará pasible al Contratista de las sanciones y acciones previstas en las disposiciones citadas y, supletoriamente, las mencionadas en el Decreto N° 1665 – D – 57 de ésta Municipalidad. –

La Contratista deberá incluir en la documentación antes exigida un **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID-19** con las recomendaciones y medidas de prevención, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia sanitaria, asegurando la protección de la salud de sus trabajadores y de toda la comunidad. Se deberán atender las indicaciones específicas brindadas y que se brinden a futuro por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otros Organismos del Estado Nacional, Provincial y Municipal en relación específica a la actividad desarrollada.

Art. 54° - SALARIOS DE LOS OBREROS

El Contratista no podrá abonar a sus obreros salarios inferiores a los establecidos en las Convenciones Colectivas que rijan la actividad, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

El Contratista deberá dar especialmente cumplimiento a todas las leyes, tanto provinciales como nacionales, que legislan la prestación de trabajo, entendiéndose a los efectos económicos que todas las erogaciones que ellas representan, están incluidas en los gastos previstos para cada ítem.

El contratista está obligado a pagar en los plazos estipulados en la legislación vigente, en moneda argentina de curso legal, a todo el personal que trabaje en la obra, en mano propia y sin descuento alguno, con excepción de las deducciones que establecen las leyes sobre la materia, resoluciones del Poder Ejecutivo o mandato judicial. Deberá llevar, a este efecto, prolija y detalladamente las planillas de pago y las libretas de jornales de su personal, para ser presentadas a la inspección toda vez que lo exija.

El contratista será único responsable ante la Municipalidad por el pago de los salarios del personal afectado a las obras, sin excepción alguna. La Municipalidad podrá abonar por cuenta del contratista los haberes impagos del personal obrero.

Art. 55 – RESIDUOS DE OBRA

La Contratista deberá extraer, transportar y desechar los residuos y desperdicios de obra, dando cumplimiento a las Ordenanzas y Decretos vigentes para la Ciudad de Córdoba (Ord. 9612 y modificatorias).

Art. 56° - MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

El contratista deberá suministrar con carácter permanente, durante el plazo de obra, la movilidad para la inspección un (1) automóvil tipo sedan, capacidad 5 personas, con un motor de 1600 cm3 de cilindrada. Deberá tener una antigüedad no mayor a 5 años y estar provisto de aire acondicionado y calefacción, con chofer, que cumplimentará el servicio en el horario de 8:00 a 15:00 hs. durante todos los días hábiles, de lunes a viernes a partir del Acta de Replanteo y hasta la Recepción



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



**Municipalidad
de Córdoba**

Provisoria. El vehículo podrá ser plateado con diseño otorgado por la Municipalidad, a cuenta y cargo del contratista en caso que la inspección así lo determine.

Estarán a cargo del contratista los siguientes ítems:

- El seguro TOTAL.
- Patentes y gravámenes.
- Autorización de circulación a tramitar en la Municipalidad de Córdoba.
- Gastos por reparaciones, repuestos, neumáticos, lubricantes, combustible, lavado completo de la unidad y todo otro gasto que se origine por el normal uso del vehículo y/o para su correcto funcionamiento. La metodología de carga de combustible se coordinará con la inspección, la que aprobará a su juicio exclusivo e inapelable dicho procedimiento y está facultada para exigir otras alternativas.

La unidad estará equipada con todos los accesorios y elementos exigidos por las autoridades para su legal circulación y contará con toda la documentación en regla y la debida autorización de manejo al personal de inspección para su uso dentro de la ciudad.

En caso de que la unidad deba ser sometida a una reparación que demore más de DOS (2) días, la misma será reemplazada por otra de similares características.

El uso que la Dirección de Arquitectura le dará al vehículo será el de traslado del personal de la misma a las obras o inmuebles de propiedad municipal y/o reparticiones gubernamentales o privadas que sean necesarias, según lo dispuesto por los Directores y/o Jefes de esta repartición

Art. 57° - EQUIPOS

El oferente que resulte adjudicado deberá proveer a la Dirección de Arquitectura de los equipos aquí detallados 10 (diez) días luego de la firma de contrato.

ITEM N° 1	Equipamiento informático para la inspección: 2 (dos) Computadoras.
Procesador	Micro Intel® Core™ i9 - 9900 o superior
Chipset Motherboard	Asus TUF B365M
Memoria RAM	2 Memorias Corsair DDR4 32gb 0 3000 Mhz o superior
Puertos – Conectores	6 puertos USB 2.0, 1 Serial, 1 RJ-45, 1 VGA. Lector de Tarjetas de Memoria
Vídeo	Placa NVIDIA RTX 2070 8GB
Placa de Red	Ethernet integrada 100/1000 Mbps
Monitor	Tipo LED de 27" Widescreen - 2K O SUPERIOR
Disco Óptico	GRABADORA DVD 22x Dual Layer SATA
Disco Fijo	1 Disco HD 2 TB o superior + 1SSD 250 GB
Mouse	Logitech línea M317 comp Windows o superior
Teclado	104 teclas, distribución española o latina.
Garantía	24 (veinticuatro) meses. La Garantía debe cubrir la totalidad del equipo.
Sistema Operativo	Windows 10 Professional 64Bits. Incluir licencia OEM
Manuales y Drivers	Incluir manuales de usuario en español, Drivers en CD compatibles con Ms. Windows 10- 7-XP-VISTA-2k-2003-2008, todos en 32 y 64 bits.



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Alimentación	220 v., fuente Certificación Gold 750w
Requisitos Particulares	El Equipo deberá estar identificado con N° de Serie en el Gabinete de forma permanente. El mismo deberá coincidir en el Embalaje del Equipo. Deberá incluir Parlantes.
Otro softwares c/ Licencia	Office 2010 o 2013 HOME AND BUSINESS o superior

- 1 (uno) Equipo de telefonía celular, con línea a/c de la contratista, tipo Samsung A20, similar o calidad superior, con baterías recargables y accesorios necesarios para su recarga. Estos equipos deberán ser entregados en la Dirección de Arquitectura, Departamento de Inspección, de la Municipalidad de Córdoba, sita en el 10° piso del Palacio Municipal en dirección Marcelo T. Alvear N°120, en horario a convenir y reintegrados a la Contratista al recepcionarse la obra de manera definitiva.

Art. 58° - PLANOS CONFORME A OBRA

El Contratista deberá presentar a la Inspección los planos conforme a obra correspondiente en digital formato .dwg y .pdf, tamaño funcional a las dimensiones de las tareas, los que deberán ser aprobados u observados por la Inspección dentro de los 15 (quince) días posteriores a la presentación. En caso de que la inspección no se expida en este plazo los planos se considerarán aprobados.-

Si los mismos fueran observados, el Contratista deberá rehacerlos y completarlos dentro de los 5 (cinco) días posteriores a su devolución por parte de la Inspección; estos planos deberán ser confeccionados conforme a las instrucciones que impartirá la Inspección, la que fijará el número de planos, copias, formatos, detalles, material, etc.-

El Contratista deberá presentar los planos conforme a obra de acuerdo a lo expuesto anteriormente en dos oportunidades.

Art. 59° - PRÓRROGA EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Se reconocerán prórrogas en los plazos de ejecución, por causas justificadas a criterio de la Dirección de Arquitectura, entre las que se incluyen: la incidencia del acto del poder público, factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc. Los hechos que se invoquen deberán haber sido comunicados a la Inspección dentro de las 24 horas de haberse producidos. Las prórrogas deberán ser solicitadas en forma escrita por el contratista. En el caso de resultar aceptable la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Arquitectura.

Art. 60° - AMPLIACION DEL PLAZO POR AGENTES CLIMATICOS

Se reconocerá como ampliación de plazo por agentes climáticos adversos, de acuerdo al Art. 95°, inc. a) del Decreto Reglamentario 1665-D-57, solamente aquellos que se consideren extraordinarios para la época del año, de acuerdo a lo informado por el Servicio Meteorológico Nacional.-

Art. 61° - SUBCONTRATISTAS

Serán admisibles subcontrataciones por parte del oferente previa autorización de la Inspección. En todos los casos los subcontratistas autorizados deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en los presentes pliegos de subasta electrónica.

Asimismo la Municipalidad de Córdoba, a través de la Inspección, se reserva el derecho de autorizar o no la subcontratación de trabajos por parte del contratista o en caso de haber sido autorizado y de que haya incurrido en faltas graves, determinar la baja del mismo.



Dirección de Arquitectura
CANTERO CENTRAL BV. CHACABUCO – AV. MAIPU

Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Art. 62° - **MULTAS**

Seguidamente se establecen las penalidades que corresponden para los distintos tipos de incumplimiento.

Las multas aplicadas se asentarán en el Libro de Actas y se descontarán de la certificación mensual correspondiente al mes de aplicación.

62.1: Por excederse en los plazos establecidos para las sin solicitud de ampliación de plazo previas.

62.2: Por falta de movilidad para la inspección.

Por cada día que no se pueda disponer de los vehículos destinados para la inspección, se procederá a realizar un descuento diario y por cada vehículo, de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.

Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

62.3: Por falta de elementos para la inspección.

Por cada día que la empresa no facilita los elementos necesarios para el normal funcionamiento de la Inspección considerando elemento necesario a todo aquel insumo informático, se procederá a realizar un descuento diario de un equivalente al costo de 50 lts. de nafta súper, correspondiente a la marca YPF, precio de venta al público de la Ciudad de Córdoba.

Este descuento será aplicado en el certificado correspondiente al mes de producida la falta.

62.4: Por incumplimiento de órdenes de servicio.

Se aplicará en cada caso una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

62.5: Por uso de materiales indebidos o por trabajos defectuosos

Por cada caso comprobado se aplicará una multa del uno por ciento (1%) sobre el importe de la certificación mensual.

62.6: Por existencia de vicios ocultos

Por cada caso comprobado se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el importe de la certificación mensual.

62.7: Por ausencia del Representante Técnico

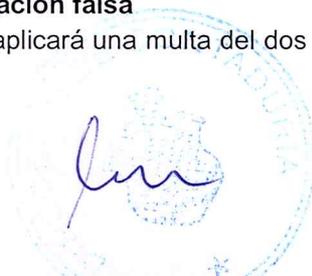
Por cada día de ausencia no autorizada del Representante Técnico, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5%) sobre el monto de los certificados mensuales.

62.8: Por incumplimiento en la entrega de documentación

Por cada día de mora en la entrega de toda documentación exigida por la inspección, por parte del contratista, se aplicará una multa de un décimo por ciento (0,1%) sobre el monto de los certificados mensuales.

62.9: Por suministro de información falsa

Por cada caso comprobado, se aplicará una multa del dos por ciento (2%) sobre el monto de los certificados mensuales.



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

62.10: Por falta de comunicación de daños a terceros

Por cada caso de daños a terceros no comunicado a la Inspección, se aplicará una multa de cinco décimos por ciento (0,5 %) sobre el monto de los certificados mensuales.

62.11: Otras

Toda otra falta no comprendida específicamente en la precedente enumeración, será objeto de una penalidad que graduará la Dirección de Arquitectura, de acuerdo a la magnitud de la misma y su incidencia en la prestación del servicio y/o de la seguridad pública, de conformidad al Decreto 1665-D-57.

Art. 63° - CESIÓN DE DERECHOS

El Contratista no podrá ceder derechos y acciones por servicios emergentes del Contrato de obra, no ejecutados, sin previa autorización expresa del Municipio.

Art. 64° - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

La redeterminación de precios se realizará en un todo de acuerdo a lo establecido, según Ordenanza N° 10788 y su Decreto Reglamentario 1864/11.

Art. 65° - RECEPCIONES

Se deberá ajustar a la documentación establecida en el capítulo XIII del Decreto 1665/57. La Recepción Provisoria se efectuará conforme a lo dispuesto por el Artículo 140 del Decreto 1665/57 no siendo de aplicación lo dispuesto en el último párrafo del mencionado artículo.

Plazo de Garantía: Durante el plazo de garantía que será de un año a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos. Igualmente, está obligada a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean productos de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por la Municipalidad.

Recepción Definitiva: Vencido el término de garantía de la obra el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la misma, siempre que se comprueben la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Inspección, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.-

Art. 66° - FONDO DE REPAROS

Se establece un fondo de reparo equivalente al 5 (cinco) por ciento del monto a pagar por la Municipalidad de acuerdo a los arts. 40 y 41 del presente pliego.

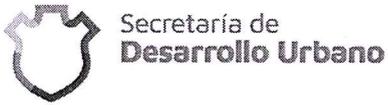
Dicho Fondo de Reparos será descontado de cada certificado mensual que se emita, y podrá ser sustituido según lo establecido en el art. 137 del Decreto 1665/D/57. Este fondo será devuelto al efectuarse la Recepción Definitiva de la Obra.

Art. 67° - CRITERIO DE ADJUDICACION

El criterio de adjudicación será por renglón.



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Dirección de
Arquitectura



FORMULARIO N° 01

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ELECTRÓNICO

Por el presente, en mi carácter de
 en nombre y representación de la
 empresa.....
 CUIT N°....., declaro bajo juramento el domicilio electrónico y acepto que las
 notificaciones que deban practicarse durante el proceso de contratación, sean efectuadas al domicilio electrónico
 que constituyo a tal efecto. De la misma manera
 declaro como domicilio electrónico el constituido en la página web oficial de Municipio, portal de de compras y
 contrataciones, sección de subasta electrónica, al que accedo con mi usuario y contraseña. Asimismo, declaro bajo
 juramento que consideraré válidas y suficientes a todos los efectos legales todas las notificaciones que a los mismos
 se practiquen.-

Córdoba, de de.....

.....

FIRMA



[Handwritten signature]
 Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
 Subdirectora
 DIRECCION DE ARQUITECTURA
 Municipalidad de Córdoba





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

FORMULARIO N° 02

OBRAS REALIZADAS EN LOS ÚLTIMOS 5 (CINCO) AÑOS

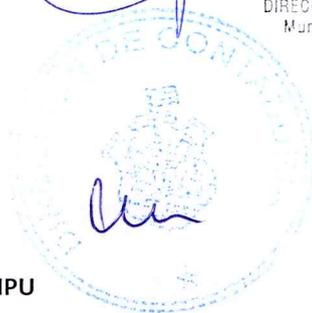
Subasta Electrónica N°

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

.....
FIRMA





Dirección de
Arquitectura



FORMULARIO N° 03

CONTRATOS O ADJUDICACIONES EN CURSO O A EJECUTAR EN LOS PROXIMOS 12 (DOCE) MESES
Subasta Electrónica N°.....

COMITENTE	
NOMBRE DE LA OBRA	
LUGAR DE LA OBRA	
IMPORTE DE OBRA	
TIPO DE TAREAS CONTRATADAS	
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	
GRADO DE PARTICIPACIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
OBSERVACIONES	

.....
FIRMA



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

FORMULARIO N° 04

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA

Por el presente, en mi carácter de
..... en nombre y representación de la
empresa..... CUIT
N°....., declaro bajo juramento que durante el proceso de la presente contratación,
constituyo a tal efecto, el siguiente domicilio en la Ciudad de Córdoba:

Calle: N°: Piso: Depto/Oficina:

Córdoba, de de.....

.....

FIRMA



[Handwritten Signature]
Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba





Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



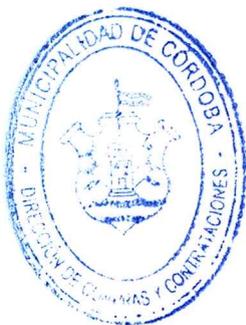
**Municipalidad
de Córdoba**

FORMULARIO N° 05

VEHICULOS, EQUIPOS Y BIENES DE USO

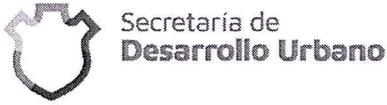
Subasta Electrónica N°

TIPO DE BIEN	DESCRIPCION
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
8)	
9)	



.....
FIRMA

Arq. **TANIBY PERISE LEDESMA**
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

FORMULARIO N° 06

DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido) en mi carácter de (Representante Legal o Apoderado)con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que (Nombre y Apellido o Razón Social) , CUIT N°-....., está habilitada/o para contratar con la MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA, y que se ajusta a los siguientes requisitos:

- Que goza de todos los derechos civiles y cuenta con capacidad para contratar. Que no cuenta con medidas cautelares o inhabiliciones.
- Que no cuenta con reclamaciones administrativas y/o judiciales con la Municipalidad de Córdoba. Que no ha sido condenado por fraude, estafa o cualquier otro delito contra la fe pública.
- Que no cuenta con sanciones aplicadas por el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece al directorio, no es socio comanditado, o socio gerente, respectivamente, de Sociedades Anónimas, Sociedades en Comanditas por Acciones o Sociedades de Responsabilidad Limitada, de Empresas incluidas en el Registro de Contratistas Municipal.
- Que no pertenece ni perteneció a la planta de personal municipal, tanto permanente como contratado en cualquiera de las formas posibles, durante los dos últimos años previos a la apertura de la presente subasta electrónica.
- Que ha tomado conocimiento de las notas aclaratorias (con o sin consulta), si existieran, y que se notifica de las mismas.
- Que no registra penalidades, multas y resciones de obra por causa propia en su trayectoria empresarial.

Firma:.....
Aclaración:
Carácter:
Ciudad de Córdoba,.....

[Handwritten Signature]
Arg. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba



640946120F. 374



Secretaría de
Desarrollo Urbano

Dirección de
Arquitectura



Municipalidad
de Córdoba

Obra: Cantero Central Bv Chacabuco - Av. Maipu
Plazo de ejecución: 180 días

abril-21

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Item	Designacion	Un.	Cant.	P. Unit.	P. Total	%
I	TRABAJOS PRELIMINARES					
I.1	REPLANTEO DE OBRA Y ESTUDIOS PRELIMINARES	Gl	1	\$ 190.000,00	\$ 190.000,00	0,18%
I.2	LIMPIEZA Y PREPARACION GENERAL DEL TERRENO	Gl	1	\$ 121.106,00	\$ 121.106,00	0,12%
I.3	EJECUCION DE OBRADOR Y BAÑO QUÍMICO	Gl	1	\$ 208.209,60	\$ 208.209,60	0,20%
I.4	CERCADO DE SECTOR DE TRABAJO	Gl	1	\$ 297.673,00	\$ 297.673,00	0,28%
I.5	CARTEL DE OBRA	Gl	1	\$ 101.566,40	\$ 101.566,40	0,10%
II	DEMOLICIONES GENERALES	Gl	1	\$ 153.130,50	\$ 153.130,50	0,15%
III	ROTURA Y EXTRACCIÓN DE VEREDA	m2	428	\$ 849,30	\$ 363.160,68	0,35%
IV	READECUACIÓN DE SUMIDEROS	Un	3	\$ 192.029,20	\$ 576.087,60	0,55%
V	READECUACIÓN SUBESTACION TRANSFORMADORA EPEC	Un	1	\$ 5.939.899,70	\$ 5.939.899,70	5,64%
VI	READECUACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS	Un	10	\$ 12.901,00	\$ 129.010,00	0,12%
VII	REMOCIÓN DE ARBOLES	Un	3	\$ 15.200,00	\$ 45.600,00	0,04%
VIII	MOVIMIENTO DE SUELOS	m3	120	\$ 1.634,00	\$ 196.080,00	0,19%
IX	EXCAVACION Y EJECUCION DE SUBRASANTE e=0,20m	m2	393	\$ 896,80	\$ 352.621,76	0,34%
X	EJECUCION DE BASES Y/O SUB BASES (Sub Base Granular) e=0,20m	m3	78	\$ 4.890,60	\$ 381.760,24	0,36%
XI a)	** EJECUCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE (Espesor 0,18m)	m2	358	\$ 4.453,60	\$ 1.595.279,52	1,52%
XI b)	**PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE Cord. Cuneta - e : 0,18m	m2	88	\$ 4.453,60	\$ 391.916,80	0,37%
XI c)	** EJECUCIÓN DE CORDÓN DE H° ARMADO (Espesor 0,20m)	m2	106	\$ 6.034,40	\$ 642.060,16	0,61%
XI d)	** EJECUCIÓN DE CORDÓN DE H° ARMADO (Espesor 0,40m)	m2	124	\$ 11.040,90	\$ 1.369.071,60	1,30%
XII a)	ROTURA Y EXTRACCIÓN DE PAVIMENTO (Flexible)	m2	1.354	\$ 444,60	\$ 602.077,32	0,57%
XII b)	ROTURA Y EXTRACCIÓN DE PAVIMENTO (Rígido)	m2	97	\$ 1.331,90	\$ 129.194,30	0,12%
XIII	EXCAV. NO CLASIF. A CIELO ABIERTO, A MANO Y/O MAQ. C/S ENTIB.	m3	1.151	\$ 2.285,70	\$ 2.630.840,70	2,50%
XIV	RELLENO DE CANTEROS CON TIERRA NEGRA	m3	1.301	\$ 2.369,30	\$ 3.082.459,30	2,93%
XV	EJECUCIÓN DE CONTRAPISO DE HORMIGÓN SIMPLE	m3	400	\$ 21.280,00	\$ 8.516.256,00	8,09%
XVI	EJECUCIÓN DE SOLADOS (Blangino)	m2	2.803	\$ 3.971,00	\$ 11.129.124,60	10,57%
XVII	EJECUCIÓN DE RAMPAS EN VEREDAS DE HORMIGÓN PEINADO	Un	25	\$ 19.152,00	\$ 478.800,00	0,45%
XVIII	EJECUCIÓN DE CORDÓN PREMOLDEADO	m	617	\$ 4.282,60	\$ 2.642.364,20	2,51%
XIX	CONSTRUCCIONES DE ESTRUCT. de H° A° - EJECUCIÓN DE VIGA DE BORDE	m3	52	\$ 37.314,10	\$ 1.940.333,20	1,84%
XX	EQUIPAMIENTO URBANO (Cestos)	Un	21	\$ 27.850,20	\$ 584.854,20	0,56%
XXI	EQUIPAMIENTO URBANO (Bancos)	Un	31	\$ 7.860,30	\$ 243.669,30	0,23%
XXII	PROVISIÓN Y EJECUCIÓN BOLARDAS	Un	305	\$ 34.766,20	\$ 10.603.691,00	10,08%
XXIII	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BICICLETEROS	Un	39	\$ 20.768,90	\$ 809.987,10	0,77%
XXIV	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARBOLES	Un	78	\$ 59.850,00	\$ 4.668.300,00	4,44%
XXV	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARBUSTOS	m2	464	\$ 1.900,00	\$ 881.600,00	0,84%
XXVI a)	DEMARCACIÓN HORIZONTAL (incluye remoción de los existente)	Gl	1	\$ 9.580.632,65	\$ 9.580.632,65	9,10%
XXVI b)	SEÑALIZACIÓN VERTICAL	Gl	1	\$ 1.264.220,10	\$ 1.264.220,10	1,20%
XXVI c)	SEMAFORIZACIÓN	Gl	1	\$ 12.510.013,12	\$ 12.510.013,12	11,89%
XXVII	COLOCACIÓN DE CHAPA DE ACERO Y BOTAZO	Gl	1	\$ 1.995.000,00	\$ 1.995.000,00	1,90%
XXVIII	ILUMINACIÓN	Gl	1	\$ 17.636.388,46	\$ 17.636.388,46	16,76%
XXIX	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	Gl	1	\$ 259.849,70	\$ 259.849,70	0,25%
TOTAL					\$ 105.243.888,80	100,00%


 Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
 Subdirectora
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 Municipalidad de Córdoba

DETALLE COMPUTO Y PRESUPUESTO DEMARCACIÓN HORIZONTAL

SEÑALIZACION HORIZONTAL	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Total
Sendas peatonales	m ²	773,55	\$ 5.700,00	\$ 4.409.235
Pintura de sup. cruce bicicletas/peatones verde	m ²	303,32	\$ 1.520,00	\$ 461.046
Línea continua de 0,10 (carril peaton)	m ²	69,20	\$ 1.520,00	\$ 105.184
Línea continua de 0,10 (cruce peaton/bici)	m ²	19,35	\$ 3.040,00	\$ 58.836
Línea discontinua de 0,20 (cruce)	m ²	19,35	\$ 3.040,00	\$ 58.836
Línea discontinua de 0,10 (carril bici)	m ²	34,60	\$ 1.520,00	\$ 52.592
Línea continua de 0,30 (solo bus)	m ²	174,62	\$ 3.040,00	\$ 530.848
Línea discontinua de 0,10 (separacion carriles)	m ²	78,90	\$ 3.040,00	\$ 239.859
60 flechas direccionales	m ²	97,20	\$ 1.520,00	\$ 147.744
6 logos de solo bus	un	35,46	\$ 5.700,00	\$ 202.122
48 flechas direccionales bici – peatones (tramo)	m ²	6,34	\$ 1.520,00	\$ 9.638
40 flechas direccionales bici – peatones (cruce)	un	40,00	\$ 3.800,00	\$ 152.000
24 logos de bicicletas (tramo)	m ²	3,44	\$ 1.520,00	\$ 5.235
20 logos de bicicletas (cruce)	un	20,00	\$ 7.600,00	\$ 152.000
12 logos de peatones (tramo)	m ²	2,14	\$ 1.520,00	\$ 3.259
10 logos de peatones (cruce)	un	10,00	\$ 7.600,00	\$ 76.000
				\$ 6.664.435

COMPUTO Y PRESUPUESTO SEÑALIZACION

SEÑALIZACION VERTICAL	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Total
Placa disco de 600 mm	un	44,00	\$ 5.057,80	\$ 222.543
Placa de 600x300 mm	un	42,00	\$ 2.643,85	\$ 111.042
Postes de 3,20m de largo	un	44,00	\$ 15.403,30	\$ 677.745
Colocación de señal	un	44,00	\$ 5.747,50	\$ 252.890
				\$ 1.264.220

SEÑALIZACION HORIZONTAL	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Total
Pintura acrílica de aplicación en frío	m ²	516,25	\$ 1.520,00	\$ 784.699
Material termoplástico reflectante Hot Spray 1,5mm	m ²	292,23	\$ 3.040,00	\$ 888.380
Extrusión en 3 mm	m ²	809,01	\$ 5.700,00	\$ 4.611.357
Material pre formados flechas	un	40,00	\$ 3.800,00	\$ 152.000
Material pre formados peatones/bicicletas	un	30,00	\$ 7.600,00	\$ 228.000
Despintado de sendas peatonales y carriles	m ²	1057,05	\$ 2.758,80	\$ 2.916.197
				\$ 9.580.633

040946/2020 376

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

OBRA: CANTERO CENTRAL DE AV. CHACABUCO - TODAS LAS INTERSECCIONES

Fecha: 18/11/2020

Item	Designación	Unid.	Cantid.	\$/Unid.	\$
1	Semáforo peatonal, 2x200 mm - con cuenta regresiva	c/u	12	109.450	1.313.400,00
2	Semáforo ciclista, 2x200 mm - con cuenta regresiva	c/u	10	109.450	1.094.500,00
3	Semáforo peatonal, 2x200 mm	c/u	44	79.600	3.502.400,00
4	Mortero base columna recta	c/u	50	11.940	597.000,00
5	Columna Recta diám.101x2,7 m.	c/u	50	19.900	995.000,00
6	Soporte simple 101 mm.	c/u	66	4.975	268.950,00
7	Sombrerete de col. 101 mm	c/u	50	2.985	149.250,00
8		c/u	0		0,00
					7.920.500,00
9	Marco y tapa cámara subterránea	c/u	19	23.880	453.720,00
10	Caños pvc C10 - 110 mm	m	0	2.985	0,00
11	Caños pvc C10 - 75 mm	m	15	1.393	20.895,00
12	Caños pvc C10 - 50 mm	m	282	796	224.472,00
13	Cable subt. Tipo Sintenax, 3x1,5 mm2 Iram2179	m	1012	299	302.082,00
14	Cable de Cu unip. 6 mm2 p/ puesta a tierra	m	688	199	136.912,00
15	Cuerda de nylon diám. 4 mm	m	509,7	80	40.572,12
					1.178.653,12
16	Base para col. recta diám 101	c/u	50	9.950	497.500,00
17	Cámara de interconexión	c/u	19	11.940	226.860,00
18	Montaje y cableado de semáforos	c/u	7	199.000	1.393.000,00
19	Ejecución de zanja para ductos bajo vereda	c/u	0	4.975	0,00
20	Ejecución de zanja para ductos bajo calzada	m	0	19.900	0,00
21	Traslado de ménsula existente	m	2	298.500	597.000,00
22	Honorarios profesionales por representación técnica	gl	7	99.500	696.500,00
					3.410.860,00
Total					12.510.013,12

Los valores incluyen IVA e Impuestos


 Art. DENISE LEDESMA
 Subdirectora
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 Municipalidad de Bardonia

040946/2020 377

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO**OBRA: CANTERO CENTRAL DE AV. CHACABUCO - INT. CON 25 DE MAYO**

Fecha: 18/11/2020

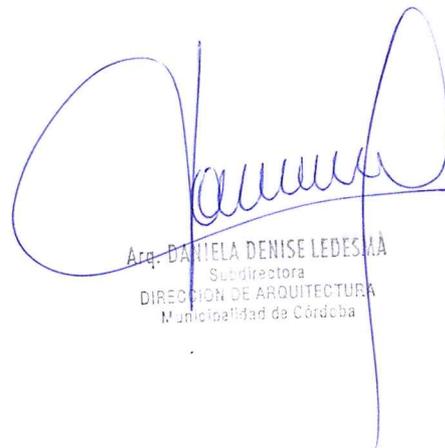
Ítem	Designación	Unid.	Cantid.	\$/Unid.	\$
1	Semáforo peatonal, 2x200 mm - con cuenta regresiva	c/u	2	109.450	218.900
2	Semáforo ciclista, 2x200 mm - con cuenta regresiva	c/u	2	109.450	218.900
3	Semáforo peatonal, 2x200 mm	c/u	8	79.600	636.800
4	Mortero base columna recta	c/u	10	11.940	119.400
5	Columna Recta diám.101x2,7 m.	c/u	10	19.900	199.000
6	Soporte simple 101 mm.	c/u	12	2.500	30.000
7	Sombrerete de col. 101 mm	c/u	10	2.985	29.850
8		c/u			0
					1.452.850
9	Marco y tapa cámara subterránea	c/u	5	23.880	119.400
10	Caños pvc C10 - 110 mm	m	0	2.985	0
11	Caños pvc C10 - 75 mm	m	10	1.393	13.930
12	Caños pvc C10 - 50 mm	m	50	796	39.800
13	Cable subt. Tipo Sintenax, 3x1,5 mm2 Iram2179	m	193	299	57.611
14	Cable de Cu unip. 6 mm2 p/ puesta a tierra	m	96	199	19.104
15	Cuerda de nylon diám. 4 mm	m	66	80	5.254
					255.098
16	Base para col. recta diám 101	c/u	10	9.950	99.500
17	Cámara de interconexión	c/u	5	11.940	59.700
18	Montaje y cableado de semáforos	gl	1	199.000	199.000
19	Ejecución de zanja para ductos bajo vereda	m	0	4.975	0
20	Ejecución de zanja para ductos bajo calzada	m	0	19.900	0
21	Traslado de ménsula existente	gl	0	298.500	0
22	Honorarios profesionales por representación técnica	gl	1	99.500	99.500
					457.700
Total					2.165.648


 Arg. DANIELA DENISE LEDESMA
 Subdirectora
 DIRECCION DE ARQUITECTURA
 Municipalidad de Córdoba

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO**OBRA: CANTERO CENTRAL DE AV. CHACABUCO - INT. ROSARIO DE SANTA FE**

Fecha: 18/11/2020

Item	Designación	Unid.	Cantid.	\$/Unid.	\$
1	Semáforo peatonal, 2x200 mm - con cuenta regresiva	c/u	2	109.450	218.900
2	Semáforo ciclista, 2x200 mm - con cuenta regresiva	c/u	2	109.450	218.900
3	Semáforo peatonal, 2x200 mm	c/u	8	79.600	636.800
4	Mortero base columna recta	c/u	10	11.940	119.400
5	Columna Recta diám.101x2,7 m.	c/u	10	19.900	199.000
6	Soporte simple 101 mm.	c/u	12	2.500	30.000
7	Sombrerete de col. 101 mm	c/u	10	2.985	29.850
8		c/u			0
					1.452.850
9	Marco y tapa cámara subterránea	c/u	3	23.880	71.640
10	Caños pvc C10 - 110 mm	m	0	2.985	0
11	Caños pvc C10 - 75 mm	m	0	1.393	0
12	Caños pvc C10 - 50 mm	m	50	796	39.800
13	Cable subt. Tipo Sintenax, 3x1,5 mm2 lram2179	m	166	299	49.551
14	Cable de Cu unip. 6 mm2 p/ puesta a tierra	m	86	199	17.114
15	Cuerda de nylon diám. 4 mm	m	55	80	4.378
					182.483
16	Base para col. recta diám 101	c/u	10	9.950	99.500
17	Cámara de interconexión	c/u	3	11.940	35.820
18	Montaje y cableado de semáforos	gl	1	199.000	199.000
19	Ejecución de zanja para ductos bajo vereda	m	0	4.975	0
20	Ejecución de zanja para ductos bajo calzada	m	0	19.900	0
21	Traslado de ménsula existente	gl	0	298.500	0
22	Honorarios profesionales por representación técnica	gl	1	99.500	99.500
					433.820
Total					2.069.153



Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
 Subdirectora
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 Municipalidad de Córdoba

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO**OBRA: CANTERO CENTRAL DE AV. CHACABUCO - INT. SAN JERÓNIMO**

Fecha: 18/11/2020

Item	Designación	Unid.	Cantid.	\$/Unid.	\$
1	Semáforo peatonal, 2x200 mm - con cuenta regresiva	c/u	2	109.450	218.900
2	Semáforo ciclista, 2x200 mm - con cuenta regresiva	c/u	2	109.450	218.900
3	Semáforo peatonal, 2x200 mm	c/u	8	79.600	636.800
4	Mortero base columna recta	c/u	8	11.940	95.520
5	Columna Recta diám.101x2,7 m.	c/u	8	19.900	159.200
6	Soporte simple 101 mm.	c/u	12	4.975	59.700
7	Sombrerete de col. 101 mm	c/u	8	2.985	23.880
8		c/u			0
					1.412.900
9	Marco y tapa cámara subterránea	c/u	3	23.880	71.640
10	Caños pvc C10 - 110 mm	m	0	2.985	0
11	Caños pvc C10 - 75 mm	m	0	1.393	0
12	Caños pvc C10 - 50 mm	m	46	796	36.616
13	Cable subt. Tipo Sintenax, 3x1,5 mm2 Iram2179	m	186	299	55.521
14	Cable de Cu unip. 6 mm2 p/ puesta a tierra	m	136	199	27.064
15	Cuerda de nylon diám. 4 mm	m	105	80	8.326
					199.167
16	Base para col. recta diám 101	c/u	8	9.950	79.600
17	Cámara de interconexión	c/u	3	11.940	35.820
18	Montaje y cableado de semáforos	gl	1	199.000	199.000
19	Ejecución de zanja para ductos bajo vereda	m	0	4.975	0
20	Ejecución de zanja para ductos bajo calzada	m	0	19.900	0
21	Traslado de ménsula existente	gl	0	298.500	0
22	Honorarios profesionales por representación técnica	gl	1	99.500	99.500
					413.920
Total					2.025.987

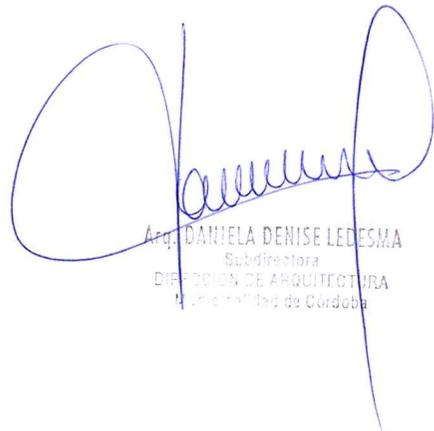

 Arq. MARIELA DENISE LEDESMA
 Subdirectora
 DIRECCION DE ARQUITECTURA
 Municipalidad de Córdoba

040946/201-380

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO**OBRA: CANTERO CENTRAL DE AV. CHACABUCO - INT. ENTRE RÍOS**

Fecha: 18/11/2020

Item	Designación	Unid.	Cantid.	\$/Unid.	\$
1	Semáforo peatonal, 2x200 mm - con cuenta regresiva	c/u	2	109.450	218.900
2	Semáforo ciclista, 2x200 mm - con cuenta regresiva	c/u	2	109.450	218.900
3	Semáforo peatonal, 2x200 mm	c/u	8	79.600	636.800
4	Mortero base columna recta	c/u	8	11.940	95.520
5	Columna Recta diám.101x2,7 m.	c/u	8	19.900	159.200
6	Soporte simple 101 mm.	c/u	12	4.975	59.700
7	Sombbrero de col. 101 mm	c/u	8	2.985	23.880
8		c/u			0
					1.412.900
9	Marco y tapa cámara subterránea	c/u	4	23.880	95.520
10	Caños pvc C10 - 110 mm	m	0	2.985	0
11	Caños pvc C10 - 75 mm	m	5	1.393	6.965
12	Caños pvc C10 - 50 mm	m	45	796	35.820
13	Cable subt. Tipo Sintenax, 3x1,5 mm2 Iram2179	m	194	299	57.909
14	Cable de Cu unip. 6 mm2 p/ puesta a tierra	m	145	199	28.855
15	Cuerda de nylon diám. 4 mm	m	114	80	9.074
					234.143
16	Base para col. recta diám 101	c/u	8	9.950	79.600
17	Cámara de interconexión	c/u	4	11.940	47.760
18	Montaje y cableado de semáforos	gl	1	199.000	199.000
19	Ejecución de zanja para ductos bajo vereda	m	0	4.975	0
20	Ejecución de zanja para ductos bajo calzada	m	0	19.900	0
21	Traslado de ménsula existente	gl	1	298.500	298.500
22	Honorarios profesionales por representación técnica	gl	1	99.500	99.500
					724.360
	Total				2.371.403



Arg. DANIELA DENISE LEDESMA
Subdirectora
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
Municipalidad de Córdoba

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO**OBRA: CANTERO CENTRAL DE AV. CHACABUCO - INT. CORRIENTES**

Fecha: 18/11/2020

Item	Designación	Unid.	Cantid.	\$/Unid.	\$
1	Semáforo peatonal, 2x200 mm - con cuenta regresiva	c/u	2	109.450	218.900
2	Semáforo ciclista, 2x200 mm - con cuenta regresiva	c/u	2	109.450	218.900
3	Semáforo peatonal, 2x200 mm	c/u	8	79.600	636.800
4	Mortero base columna recta	c/u	8	11.940	95.520
5	Columna Recta diám.101x2,7 m.	c/u	8	19.900	159.200
6	Soporte simple 101 mm.	c/u	12	4.975	59.700
7	Sombbrero de col. 101 mm	c/u	8	2.985	23.880
8		c/u			0
					1.412.900
9	Marco y tapa cámara subterránea	c/u	3	23.880	71.640
10	Caños pvc C10 - 110 mm	m	0	2.985	0
11	Caños pvc C10 - 75 mm	m	0	1.393	0
12	Caños pvc C10 - 50 mm	m	56	796	44.576
13	Cable subt. Tipo Sintenax, 3x1,5 mm2 Iram2179	m	201	299	59.999
14	Cable de Cu unip. 6 mm2 p/ puesta a tierra	m	151	199	30.049
15	Cuerda de nylon diám. 4 mm	m	121	80	9.600
					215.863
16	Base para col. recta diám 101	c/u	8	9.950	79.600
17	Cámara de interconexión	c/u	3	11.940	35.820
18	Montaje y cableado de semáforos	gl	1	199.000	199.000
19	Ejecución de zanja para ductos bajo vereda	m	0	4.975	0
20	Ejecución de zanja para ductos bajo calzada	m	0	19.900	0
21	Traslado de ménsula existente	gl	0	298.500	0
22	Honorarios profesionales por representación técnica	gl	1	99.500	99.500
					413.920
	Total				2.042.683


 Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
 Subdirectora
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 Municipalidad de Córdoba

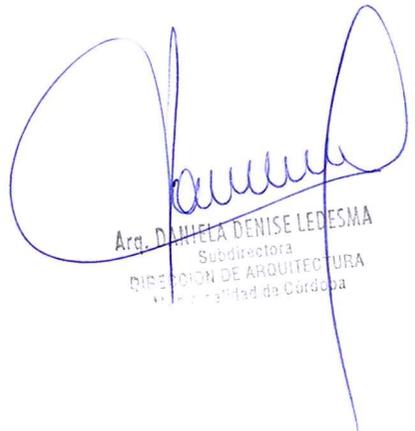
040946/2020 382

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

OBRA: CANTERO CENTRAL DE AV. CHACABUCO - INT. BV. ILLIA

Fecha: 18/11/2020

Item	Designación	Unid.	Cantid.	\$/Unid.	\$
1	Semáforo peatonal, 2x200 mm - con cuenta regresiva	c/u	2	109.450	218.900
2	Semáforo ciclista, 2x200 mm - con cuenta regresiva	c/u	0	109.450	0
3	Semáforo peatonal, 2x200 mm	c/u	0	79.600	0
4	Mortero base columna recta	c/u	2	11.940	23.880
5	Columna Recta diám. 101x2,7 m.	c/u	2	19.900	39.800
6	Soporte simple 101 mm.	c/u	2	4.975	9.950
7	Sombrerete de col. 101 mm	c/u	2	2.985	5.970
8		c/u			0
					298.500
9	Marco y tapa cámara subterránea	c/u	0	23.880	0
10	Caños pvc C10 - 110 mm	m	0	2.985	0
11	Caños pvc C10 - 75 mm	m	0	1.393	0
12	Caños pvc C10 - 50 mm	m	10	796	7.960
13	Cable subt. Tipo Sintenax, 3x1,5 mm2 Iram2179	m	25	299	7.463
14	Cable de Cu unip. 6 mm2 p/ puesta a tierra	m	25	199	4.975
15	Cuerda de nylon diám. 4 mm	m	10	80	796
					21.194
16	Base para col. recta diám 101	c/u	2	9.950	19.900
17	Cámara de interconexión	c/u	0	11.940	0
18	Montaje y cableado de semáforos	gl	1	199.000	199.000
19	Ejecución de zanja para ductos bajo vereda	m	0	4.975	0
20	Ejecución de zanja para ductos bajo calzada	m	0	19.900	0
21	Traslado de ménsula existente	gl	1	298.500	298.500
22	Honorarios profesionales por representación técnica	gl	1	99.500	99.500
					616.900
	Total				936.594


 Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
 Subdirectora
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 Municipalidad de Córdoba

CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

OBRA: CANTERO CENTRAL DE AV. CHACABUCO - INT. AV. OLMOS

Fecha: 18/11/2020

Ítem	Designación	Unid.	Cantid.	\$/Unid.	\$
1	Semáforo peatonal, 2x200 mm - con cuenta regresiva	c/u	0	109.450	0
2	Semáforo ciclista, 2x200 mm - con cuenta regresiva	c/u	0	109.450	0
3	Semáforo peatonal, 2x200 mm	c/u	4	79.600	318.400
4	Mortero base columna recta	c/u	4	11.940	47.760
5	Columna Recta diám. 101x2,7 m.	c/u	4	19.900	79.600
6	Soporte simple 101 mm.	c/u	4	4.975	19.900
7	Sombbrero de col. 101 mm	c/u	4	2.985	11.940
8		c/u			0
					477.600
9	Marco y tapa cámara subterránea	c/u	1	23.880	23.880
10	Caños pvc C10 - 110 mm	m	0	2.985	0
11	Caños pvc C10 - 75 mm	m	0	1.393	0
12	Caños pvc C10 - 50 mm	m	25	796	19.900
13	Cable subt. Tipo Sintenax, 3x1,5 mm2 Iram2179	m	47	299	14.030
14	Cable de Cu unip. 6 mm2 p/ puesta a tierra	m	49	199	9.751
15	Cuerda de nylon diám. 4 mm	m	40	80	3.144
					70.705
16	Base para col. recta diám 101	c/u	4	9.950	39.800
17	Cámara de interconexión	c/u	1	11.940	11.940
18	Montaje y cableado de semáforos	gl	1	199.000	199.000
19	Ejecución de zanja para ductos bajo vereda	m	0	4.975	0
20	Ejecución de zanja para ductos bajo calzada	m	0	19.900	0
21	Traslado de ménsula existente	gl	0	298.500	0
22	Honorarios profesionales por representación técnica	gl	1	99.500	99.500
					350.240
	Total				898.545


 Arq. DANIELA DENISE LEDESMA
 Su directora
 DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
 Municipalidad de Córdoba

040946/20.384

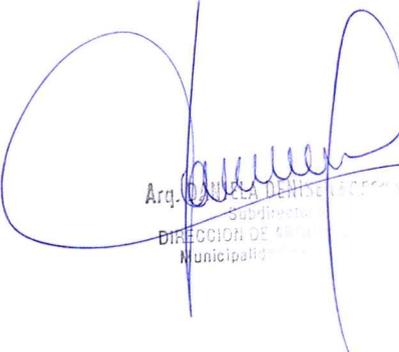
ANEXO I - Cómputo y presupuesto

	Elementos	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	Total	
1	Fundación	Hormigón simple - H-13 - para fundaciones y cruces de calzada	m3	28	\$ 9.850,00	\$ 275.800,00
2	Zanjeo y cruce de calzada	Maya reglamentaria de señalización de peligro "Riesgo de choque eléctrico".	m	1000	\$ 150,71	\$ 150.705,00
		Caño de PEAD rígido de Ø50mm.	m	3000	\$ 472,80	\$ 1.418.400,00
		Arena gruesa p/asiento del conductor y cruces de calzada.	m3	150	\$ 1.773,00	\$ 265.950,00
		Caño de PVC de Ø110mm y e=3,2mm.	m	558	\$ 591,00	\$ 329.778,00
3	Columnas	Columna metálica recta con HI=4,0m, apta p/acometida subterránea y con caja de conexión a 2,5m del nivel del suelo (según plano AP-C-027)	u	56	\$ 29.090,36	\$ 1.629.060,14
4	Luminarias	Farola LED de 80W, 132lm/W y 3000K (Tipo IEP - Anubis)	u	56	\$ 36.495,24	\$ 2.043.733,16
5	Conductores	Cable de cobre, aislado en PVC y con cubierta de PVC - CAT II - 4x10mm2 - IRAM 2178	m	30	\$ 1.079,99	\$ 32.399,80
		Cable de cobre, aislado en PVC y con cubierta de PVC - CAT II - 4x4mm2 - IRAM 2178	m	910	\$ 483,75	\$ 440.215,41
		Cable de cobre, aislado en PVC y con cubierta de PVC - CAT II - 4x2,5mm2 - IRAM 2178	m	450	\$ 420,20	\$ 189.090,45
		Cable de cobre, aislado en PVC y con cubierta de PVC - CAT II - 3x1,5mm2 - IRAM 2178	m	100	\$ 389,08	\$ 38.907,50
		Cable de cobre, aislado en PVC y color verde-amarillo - 1x10mm2 - IRAM 247-3	m	112	\$ 251,27	\$ 28.142,63
		Cable de cobre, aislado en PVC y color verde-amarillo - 1x2,5mm2 - IRAM 247-3	m	224	\$ 61,54	\$ 13.785,59
6	Pintura de Columna rectas	Pintura anti óxido según ETG	Lt.	20,00	\$ 1.477,50	\$ 29.550,00
		Esmalte sintético Según ETG	Lt.	20,00	\$ 1.477,50	\$ 29.550,00
		Pintura poliuretánica gris según ETG	Lt.	20,00	\$ 2.955,00	\$ 59.100,00
7	Conexión de columnas	CHAPA N°16	u	56	\$ 3.546,00	\$ 198.576,00
		FUSIBLE X2 -Riel DIN	u			
		PORTAFUSIBLEX2	u			
		ACRILICO con señalización riesgo de choque eléctrico.	u			
		BORNERA BPN para PAT.	u			
		Bornera T4/ 2 T2	u			
8	Puesta a tierra	Jabalina de cobre con alma de acero 14,6 x 1500 mm según ETG.	u	56	\$ 5.910,00	\$ 330.960,00
		Conector a cuña aleación Cu tipo TGC o WGC.	u			
		Terminal banderita de Cu estañado para cable de 10mm2.	u			
		Caño PVC 1"	m			
9	Tablero de comando y protección	Tablero a nivel tipo "A" apto para cuatro salidas según planos AP-T-001 y AP-T-004 (armado con elementos de comando y protección, completo).	u	2	\$ 540.321,75	\$ 1.080.643,50
Total de Materiales						\$ 8.607.987,18

COMPUTO Y PRESUPUESTO UNIDAD DE MEDIDA (Ajuste alzado)

Materiales		\$ 8.607.987,18
Mano de Obra (35% de materiales)		\$ 3.012.795,51
Global	1% del total de materiales	\$ 86.079,87
Materiales + M.O + GI		SUBTOTAL 1
		\$ 11.706.862,57
Amortización de equipos, reparación y repuestos, financiación, impuestos, gastos generales directos e indirectos, honorarios profesionales (15% de SUBTOTAL 1)		\$ 1.756.029,38
Amortización de equipo + Subtotal 1		SUBTOTAL 2
		\$ 13.462.891,95
Beneficio		\$ 1.346.289,20
IVA 21%		\$ 2.827.207,31
Subtotal 2 + Beneficio + IVA		TOTAL
		\$ 17.636.388,46

PRESUPUESTO OFICIAL :	\$ 17.636.388,46
	PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS


 Arg. ...
 Subdirectora
 DIRECCIÓN DE ...
 Municipalidad ...